

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se dispone el nombramiento de los miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

El artículo 9.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, determinando su apartado 2 que los correspondientes nombramientos, previas propuestas del Consejo Andaluz de Municipios y de los sindicatos más representativos entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma, serán efectuados por el titular de la Consejería de Gobernación, que actúa como Presidente de la Comisión.

Realizadas las citadas propuestas de designación, es necesario efectuar el nombramiento de los miembros que la han de constituir.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Vengo a nombrar a las personas que a continuación se indican como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, con todas las atribuciones que les confiere la legislación vigente.

1. Designados por el titular de la Consejería de Gobernación:

Doña Teresa Agudo López, Viceconsejera de Gobernación.
Don Juan María Cornejo López, Director General de Política Interior.

Don Alfonso Yerga Cobos, Director General de Administración Local.

Don Valentín Alvaro Hernanz, Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Don Leopoldo Salinas García, Intendente Mayor y Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Córdoba.

2. A propuesta del Consejo Andaluz de Municipios, en representación de la Administración Municipal:

Por los municipios de más de cien mil habitantes:

Don Francisco Morales Zurita, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Don José Luis Gallardo Colchero, Concejel del Ayuntamiento de Huelva.

Por los municipios de veinte mil a cien mil habitantes:

Don Andrés Campos García, Concejel del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Don Agustín Moreno Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

Por los municipios de diez mil a veinte mil habitantes:

Doña Antonia Hierro Recio, Alcaldesa del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

Don Francisco Carrera Castillo, Alcalde del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Por los municipios de cinco mil a diez mil habitantes:

Doña Isabel Niñoles Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

Doña María Isabel Rodríguez Vizcaíno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Por los municipios de menos de cinco mil habitantes:

Don Juan Carlos Atienza Camacho, Concejel del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Don Eugenio González García, Alcalde del Ayuntamiento de Gádor (Almería).

3. En representación de los sindicatos más representativos entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma:

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Don Juan García Vendrell.
Don José Diego Díaz Colchero.
Don Miguel Soria Muñoz.

Por Comisiones Obreras (CC.OO.):

Don Manuel Romero Caro.
Don Ramón Ordóñez Patón.

Por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de Andalucía (CSI-CSIF):

Don Rafael Ruiz Canto.

4. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, don Francisco Javier Hidalgo Caballero, Jefe del Servicio de Coordinación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de